



Asamblea General

Distr. general
30 de septiembre de 2004

Original: español

Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 105 y 148 del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 21 de septiembre de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle carta relacionada con el indulto decretado por la Sra. Mireya Moscoso, ex Presidenta de la República de Panamá, que concluyera su mandato el pasado 1° de septiembre, a favor de cuatro connotados terroristas internacionales de origen cubano, autores de innumerables actos terroristas contra el pueblo de Cuba.

Le agradecería que la presente carta y su anexo se circularan como documento de la Asamblea General en relación con los temas 105 y 148 del programa.

(Firmado) Orlando **Requeijo Gual**
Embajador
Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha 21 de septiembre de 2004 del Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas dirigida al Secretario General

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle de los graves hechos ocurridos el pasado 25 de agosto de 2004, con relación al indulto decretado por la Sra. Mireya Moscoso, ex Presidenta de la República de Panamá, que concluyera su mandato el pasado 1° de septiembre, a favor de cuatro connotados terroristas internacionales, de origen cubano, autores de innumerables actos terroristas contra el pueblo de Cuba, que habían sido arrestados en noviembre del año 2000, en Panamá, y sujetos a un proceso judicial en ese país por planificar un atentado terrorista contra la vida del Presidente Fidel Castro. Dicho atentado se habría realizado mediante el empleo de decenas de kilogramos de explosivos de alto poder en un encuentro de la delegación cubana en la X Cumbre Iberoamericana en el Paraninfo de la Universidad de Panamá con estudiantes, trabajadores e indígenas de dicho país.

El indulto fue decretado por la Sra. Moscoso a los conocidos terroristas Luis Faustino Clemente Posada Carriles, Gaspar Eugenio Jiménez Escobedo, Guillermo Novo Sampoll y Pedro Remón Rodríguez, adiestrados por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y utilizados directa o indirectamente por los gobiernos de los Estados Unidos en la ejecución de acciones terroristas contra Cuba a lo largo de más de 40 años.

El extenso historial de crímenes contra el pueblo cubano de dichos terroristas ha sido ampliamente documentado en los trabajos de las Naciones Unidas, tal como consta en varios documentos oficiales de la Organización (véase S/2004/753, apéndice I).

Dicho indulto tuvo lugar a pesar de las reiteradas alertas del Gobierno de la República de Cuba sobre la importancia de hacer prevalecer la justicia y evitar la impunidad, así como de las reiteradas solicitudes en ese mismo sentido presentadas por los propios familiares cubanos de las víctimas de actos terroristas perpetrados por los mencionados delincuentes y de importantes sectores de la población panameña.

La historia de la impunidad que disfrutaban hoy los mencionados terroristas se venía gestando desde el 10 de abril del año 2001, cuando la propia Presidenta de Panamá, mediante las Resoluciones Ejecutivas 58, 59, 60 y 61, rechazó la justa y bien fundamentada solicitud de extradición contra los cuatro terroristas presentada por el Gobierno cubano el 12 de enero de ese mismo año, cumpliendo todos los requisitos exigidos para tales actos tanto por la legislación panameña como por los instrumentos internacionales en vigor.

Con su acción, la Sra. Moscoso puso en el descrédito y el ridículo las declaraciones formuladas el 15 de julio de 2004 por su Ministro de Relaciones Exteriores, quien, según el comunicado No. 100 de la Cancillería panameña, había reiterado que “Posada Carriles y sus cómplices fueron juzgados, sentenciados y deberán cumplir la condena impuesta”.

Como se recordará, Luis Posada Carriles y Gaspar Jiménez Escobedo fueron condenados a ocho años de privación de libertad, y Pedro Remón y Guillermo Novo Sampoll a siete años, sentencias que en su momento fueron apeladas por los abogados que representan a las organizaciones sindicales, estudiantiles e indígenas panameñas, debido a irregularidades en el proceso y a que las penas impuestas no se correspondían con la gravedad de los delitos que les habían sido probados en el juicio.

Aun cuando la Presidenta Moscoso se ha empeñado en aducir que tomó esta decisión atendiendo a cuestiones de índole humanitaria, es ampliamente conocido que no es ésta la explicación real para tan vergonzosa decisión.

La excarcelación de los cuatro terroristas había sido insistentemente exigida a la ex Presidenta Moscoso por la mafia terrorista de origen cubano de Miami y los cabecillas de las bandas terroristas que desde allí operan impunemente contra el pueblo cubano. Medios de prensa hablan de una generosa recompensa monetaria otorgada a la Sra. Moscoso en premio por su inmoral decisión.

También el Secretario de Estado de los Estados Unidos, en su visita a Panamá con motivo del Centenario de la República, había solicitado a la Sra. Moscoso la liberación de los cuatro terroristas en cuanto concluyera el juicio. De ahí que con su decisión, la ex Presidenta panameña ha prestado un apreciado favor electoral a la Administración del Presidente George W. Bush, que busca reelegirse con el apoyo de los grupos extremistas y violentos de origen cubano radicados en la Florida.

Al alinearse en favor del terrorismo contra Cuba protegiendo a criminales convictos y confesos, la ex Presidenta Moscoso no sólo ha actuado de manera indigna, sino que también lo ha hecho en flagrante violación de la propia legislación panameña.

Interrumpir el proceso judicial contra los mencionados terroristas, que en ese entonces se encontraba en fase de apelación, e impedir que en un caso tan delicado la justicia se pronunciara de manera definitiva, constituye una afrenta al pueblo cubano, a las víctimas de los crímenes perpetrados por estos individuos, al pueblo panameño y a todos los que en el mundo luchan dignamente contra el terrorismo.

Asimismo, liberar a estos terroristas en momentos en que la comunidad internacional se afana en combatir el terrorismo internacional, es un acto inmoral y, además, una seria irresponsabilidad.

Cuba ha dejado bien en claro que sobre la ex Presidenta Moscoso y su Gobierno caerá la responsabilidad histórica y las consecuencias que se deriven de esta decisión, incompatible tanto con los esfuerzos que se deben realizar a nivel internacional para prevenir eficazmente los actos de terrorismo, como con las obligaciones asumidas en ese contexto por la República de Panamá, que incluyen, entre otros, las contenidas en el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997, y del que la República de Panamá es Estado Parte.

La República de Cuba ha decidido romper por tiempo indefinido sus relaciones diplomáticas con la República de Panamá, un Estado que demostró ser incapaz de evitar la monstruosa acción que se perpetró contra el pueblo de Cuba.

Cuba, a la vez que ratifica su más enérgica condena a todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, espera que la comunidad internacional no quede impávida ante esta acción que promueve el terrorismo y premia a sus perpetradores.

Véase el documento S/2004/753 para una breve ficha biográfica, en la que se enumeran algunos elementos del historial terrorista de los individuos indultados por la Sra. Mireya Moscoso, ex Presidenta de la República de Panamá, que concluyera su mandato el pasado 1º de septiembre de 2004.

(Firmado) Felipe **Pérez Roque**